

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

PRESENTE

La que suscribe, Diputada Leonor Gómez Otegui, en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en la fracción III de Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el inciso c), apartado D del Artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; la fracción XII del Artículo 29 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; el Artículo 5, fracción II y el Artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO DEL DISTRITO FEDERAL, de conformidad con lo siguiente:

TÍTULO DE LA PROPUESTA

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 4º de la Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario del Distrito Federal.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Para establecer en la Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario la importancia del uso, goce y aprovechamiento del espacio público como una contribución a la identidad comunitaria, la convivencia pacífica y la interacción social.



PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En México los problemas de distribución, aprovechamiento y goce de los espacios públicos son evidentes, principalmente en las grandes ciudades, como es el caso de la Ciudad de México. De acuerdo con diversos estudios se tieneque "la Ciudad de México proporciona a cada habitante 5.4 metros cuadrados de áreas verdes, mientras que los parámetros internacionales sugieren una extensión de 9 a 16 metros cuadrados por habitante, eso enfocado en los espacios públicos abiertos".

Bajo este contexto es necesario entender y dimensionar la definición del espacio público; diferentes autores lo definen de la siguiente manera:

Borja (2000) señala que los espacios públicos son sujetos de índole jurídico, es decir, que están sometidos a la regulación de la administración pública o el gobierno que posee la facultad de dominio del suelo, pero que a su vez debe garantizar su accesibilidad a todo el que lo desee, siempre y cuando se sigan ciertas normas y condiciones para su utilización, así como, para las actividades que ahí se realizarán².

Bellet, (2009), refiere a los espacios públicos como lugares de múltiples dimensiones, que pueden ser libres y abiertos, espacios de transición, espacios para el colectivo común y compartido, así como distintos tipos de relaciones que ahí se pueden establecer. Éstos pueden fungir como espacios para la presentación y representación de identidades y cualidades de los individuos, la democracia, la protesta, la fiesta, entre otras manifestaciones³.

De acuerdo con la SEDESOL (2010) considera que el espacio público es el lugar de encuentro se caracteriza por ser un ámbito abierto por y para el ejercicio de la vida en sociedad. Representa el lugar idóneo para el

¹Jesús Sesma Suárez. Cada vez hay menos áreas verdes, debemos recuperarlas publicada el 25 de junio de 2015 consultado en https://www.excelsior.com.mx/opinion/jesus-sesma-suarez/2015/06/25/1031274

²Jessica Montserrat Fonseca Rodríguez. La importancia de lo espacios públicos en las ciudades consultado en http://www.udgvirtual.udg.mx/paakat/index.php/paakat/article/view/222/329
³Ibidem

I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

desarrollo de actividades deportivas, recreativas, artístico-culturales, de esparcimiento, y en general para el uso y disfrute de la comunidad las 24 horas del día⁴.

De acuerdo con estos autores, el espacio público cumple con diversas funciones y características ya que es un lugar de libre acceso, de esparcimiento además de generar identidad comunitaria y propiciar una interrelación social en un espacio que debe considerarse de todos.

En la Ciudad de México, los diversos espacios públicos han visto amenazada su vocación y utilidad, uno de los principales factores de su deterioro ha sido el crecimiento urbano desordenado y fragmentado; históricamente en las primeras décadas del siglo XX, en la Ciudad se tenían espacios de sobra, pero estabanen situación de abandono y descuido, por esto la "Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en conjunto con la Autoridad del Espacio Público y las diferentes delegaciones, se ha dado a la tarea de llevar a cabo una serie de proyectos para que los habitantes cuenten con lugares de esparcimiento, cohesión social, expresión y convivencia, lugares para socializar, caminar y para el disfrute, espacios inclusivos"⁵.

Cabe señalar que el 31 de diciembre de 2018 se formalizó la extinción de la Autoridad del Espacio Público (AEP) del Distrito Federal, transfiriendo los recursos humanos, materiales y financieros a la Secretaría de Desarrollo Urbano (Seduvi) y Vivienda y a la Secretaría de Obras y Servicios (Sobse).

Actualmente, la Secretaría de Obras y Servicios está recuperando espacios públicos de la Ciudad de México, con el objetivo de ampliar y mejorar la superficie

⁴SEDESOL. (2010). Documento diagnóstico de rescate de espacios públicos consultado enhttp://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Sedesol/sppe/dgap/diagnostico/Diagnostico PREP.pd

⁵Jessica Montserrat Fonseca Rodríguez, Ibidem



de áreas verdes y generar espacios de recreación y convivencia que reconstruyan el tejido social⁶.

El proyectorehabilitación de espacios públicos de la Secretaría de Obras y Servicios rehabilitó 16 parques y espacios públicos con una inversión de 1,332 mdp el cual beneficiará a 6.3 millones de personas; destaca la Alcaldía Iztapalapa que tiene la mayor rehabilitación de espacios públicos.

4

Rehabilitación de Espacios Públicos⁷



La rehabilitación de estos espacios públicos tendrá un impacto social importante ya quecontribuye en la convivencia e interacción entre las personasa través de diversas actividades de tipo recreativo, cultural o deportivo, así como distintas

⁶Secretaría de Obras y Servicios consultado en https://obras.cdmx.gob.mx/proyectos/sembrando-parques

⁷ Sembrando Parques, Recuperación de Parques y Espacios Públicos de la Ciudad de México consultado en https://obras.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/recuperacion-de-parques-y-espacios-publicos-de-la-ciudad-de-mexico-sembrando-parques.pdf



manifestaciones de prácticas individuales o colectivas dentro de estos ámbitos comunitarios.

Es importante destacar la importancia del espacio público dentro de los barrios de la Ciudad de México, de acuerdo a María Ana Portal "en la Ciudad de México hay diversos tipos de barrios que corresponden a diferentes momentos históricos. En ellos se articulan los conceptos hegemónicos impuestos durante la conquista sobre el concepto indígena del calpulli, los espacios públicos varían dependiendo del tipo de barrio, por ejemplo, cuando son de origen colonial tienen una plaza con jardines frente a la iglesia, edificios públicos y su propio mercado"8.

La autora señala que "muchos de los barrios tanto indígenas, fabriles como coloniales, hoy en día se han visto modificados en su estructura, por la revalorización del suelo, dando paso a fraccionamientos y unidades habitacionales que diluyen las identidades previas, modifican el paisaje y generan importantes disputas y conflictos sobre el espacio que consideran propio"9.

Por lo anterior, es necesario que dentro de los proyectos de mejoramiento de los barrios las alcaldías promuevan el aprovechamiento de los espacios públicos que generen lazos afectivos contribuya a la identidad comunitaria y la convivencia pacifica y la interacción social.

ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

La Ciudad de México presenta una enorme diversidad de formas, culturas, ambientes y espacios en cada una de sus zonas; con más de 21 millones de

⁸María Ana Portal (2016) Espacios públicos diferenciados en la Ciudad de México: una mirada desde el lugar consultado en https://journals.openedition.org/pontourbe/3092
⁹Ibidem



habitantes "La Ciudad de México es un hábitat de una enorme concentración de pobladores, recursos, normas, tecnología, transporte etc. que interactúan en un medio construido artificial y natural, que recoge la extraordinaria complejidad de los comportamientos de los sujetos"¹⁰.

Un crecimiento urbano desmedido ha afectado a los espacios públicos debido a la voracidad inmobiliaria, el deterioro, el abandono así como de la delincuencia;no obstante, el gobierno de la Ciudad de México ha destinado una importante inversión para estos espacios como lo comentó la Dra. Claudia Sheinbaum "que entre 2019 y 2020 se han destinado mil millones de pesos para el programa *Sembrando Parques* a fin de intervenir espacios públicos en la capital del país como Gran Canal, Bosque de San Juan de Aragón, Cantera, Eje 6, Periférico Oriente, Avenida Chapultepec, Sierra de Santa Catarina, Parque Cuitláhuac, Parque San Fernando, y dijo que en 2022 se pretende efectuar la restitución ecológica y ambiental de nuevos lugares como el Parque Huayamilpas y Bosque de Tláhuac" ¹¹.

La rehabilitación e intervención de espacios públicos en la Ciudad de México, es una política pública prioritaria que conlleva múltiples beneficios a toda la población, como ya se mencionó anteriormente son lugares en donde se puede fomentar la convivencia entre las comunidades y crear un mejor entorno urbano.

Borja (2014) asegura que "sin espacio público el asentamientohumano masivo no es ciudad. No hay ciudadanía" y recuerda que los espacioscolectivos son los lugares para la relación, el encuentro, el desencuentro, el azar;son concebidos

¹⁰El Espacio Público de la Ciudad de México publicado el 19 de diciembre de 2019 consultado en https://www.grupoqvick.com/post/el-espacio-p%C3%BAblico-de-la-ciudad-de-m%C3%A9xico

¹¹Secretaría del Medio Ambiente. Entrega Gobierno capitalino segunda etapa de rehabilitación del Parque Ecológico de la Ciudad de México publicado el 02 de marzo de 2021 consultado en https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/entrega-gobierno-capitalino-segunda-etapa-de-rehabilitacion-del-parque-ecologico-de-la-ciudad-de-mexico



como espacios libres, heterogéneos y multifuncionales; espaciosde poder espacios económico político. sobre todo cultural; pero los colectivosconvergen los grupos que construyen memoria e identidad¹².

Dentro del Programa de Gobierno 2019-2024¹³en la sección 2. 2. Desarrollo urbano sustentable e incluyente; 2.2.2 Ampliación de parques, espaciospúblicos y mejora de servicios urbanos, se señala que:

El derecho a la ciudad pasa por el acceso al espacio público y el esparcimiento.

De acuerdo con la Constitución de la ciudad, "El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía"

Bajo una perspectiva social del urbanismo y el medio ambiente, nuestro gobierno establecerá como fundamentales los espacios públicos y la cultura como articuladores del tejido social y la equidad.

Promoveremos, con el acuerdo de los habitantes de colonias, barrios y pueblos, el rescate, la ampliación y la construcción de espacios públicos para establecer lugares de encuentro y convivencia dignos, fundamentales en la edificación de redes sociales solidarias que permitan disminuir la violencia.

En la medida en que la ciudadanía se apropia del espacio público y tiene acceso a educación, cultura y esparcimiento, se fortalecen los lazos comunitarios que son el mejor antídoto contra la violencia y la inseguridad. Ya otras ciudades del mundo han ensayado este camino con resultados significativos y muy alentadores.

Como diagnóstico, es indispensable señalar que, debido a la falta de planeación en el desarrollo urbano, la distribución de las áreas verdes en la Ciudad de México es sumamente inequitativa.

Mientras la delegación Iztapalapa cuenta con 1m2 de área verde urbana por habitante, la delegación Miguel Hidalgo cuenta con 12.6m2. Está

¹²Erika Tatiana Ayala García. La ciudad como espacio habitado y fuente de socialización publicado en https://www.redalyc.org/pdf/3578/357851475008.pdf

¹³Programa de Gobierno 2019-2024 consultado en

R



Dip. Leonor Gómez Otegui

probado que el acceso público a las áreas verdes no sólo es importante por los servicios ambientales que estas brindan, sino porque es indispensable en la convivencia social y el desarrollo humano.

Por otra parte, dentro de la Constitución de la Ciudad de México, Artículo 13, Apartado D, Numeral 1 menciona que:

Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.

Se entiende por espacio público al conjunto de bienes de uso común destinados a la generación y fomento de la interacción social, o bien, que permitan el desarrollo de las personas.

Son objetivos del espacio público:

- a) Generar símbolos que sean fuente de pertenencia, herencia e identidad para la población.
- b) Mejorar la calidad de vida de las personas.
- c) Fortalecer el tejido social, a través de su uso, disfrute y aprovechamiento bajo condiciones dignas, seguras, asequible, de inclusión, libre accesibilidad, circulación y traslación.
- d) Garantizar el pleno disfrute y ejercicio del Derecho a la Ciudad.
- e) Permitir la convivencia, el esparcimiento, descanso, disfrute del ocio, la movilidad y el desarrollo de actividades físicas y de expresiones artísticas y culturales.

Es por ello, que esta iniciativa busca promover no sólo que los proyectos de mejoramiento barrial y comunitario contemplados dentro de la Ley en comento sean congruentes con los programas delegacionales de desarrollo urbano vigentes, sino que además desde su origen y concepción se promueva el uso, goce y aprovechamiento de todos los espacios públicos como una contribución a la identidad comunitaria, la convivencia pacífica y la interacción social.



A fin de dar claridad a la propuesta de la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO DEL DISTRITO FEDERAL	LEY DE MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO DEL DISTRITO FEDERAL
CAPÍTULO II DEL MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO	CAPÍTULO II DEL MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO
Artículo 4º Los proyectos de mejoramiento barrial y comunitario deben ser congruentes con los programas delegacionales de desarrollo urbano vigentes.	Artículo 4º Los proyectos de mejoramiento barrial y comunitario deben ser congruentes con los programas delegacionales de desarrollo urbano vigentes y asimismo promover el uso, goce y aprovechamiento de todos los espacios públicos como una contribución a la identidad comunitaria, la convivencia pacífica y la interacción social.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase a la Jefatura de Gobierno para efectos de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Pleno la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO DEL DISTRITO FEDERAL.

DECRETO

ÚNICO.Se reforma el Artículo 4º de la Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO II DEL MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO

Artículo 4º.- Los proyectos de mejoramiento barrial y comunitario deben ser congruentes con los programas delegacionales de desarrollo urbano vigentes y asimismo promover el uso, goce y aprovechamiento de todos los espacios públicos como una contribución a la identidad comunitaria, la convivencia pacífica y la interacción social.

Artículo 5°.- ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase a la Jefatura de Gobierno para efectos de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en Sesión Remota del Primer Periodo Ordinario del Tercer Año de Trabajos de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, el día 11 de mayo del 2021.

ATENTAMENTE

— Dooublyned by:

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

Ш